



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	25 84 331 84 01 2022 00183-00
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	DORA INES MURCIA MARQUEZ
DEMANDADO	HEREDEROS LUIS ARMANDO SUAREZ RODRIGUEZ

Vista a la constancia secretarial que antecede, téngase en cuenta que los demandados dentro del término otorgado por la ley no contestaron la demanda.

En consecuencia, se señala la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.) del día martes 28 de mayo del año 2024**, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 de C.G. del P.

En dicha diligencia se practicará interrogatorio a las partes, la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia, en caso de no comparecer, sin justificación válida, el día y hora señaladas, se presumirán por ciertos los hechos susceptibles de confesión. (Art. 372 núm. 4° C.G. del P.).

De igual forma se les recuerda a las partes que deberán comparecer a la diligencia mediante apoderado judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del C.G. del P. la cual se realizará de manera virtual, antes de la fecha y hora señalada, por Secretaría remítase el link a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez